



O R D E N A N Z A N° 11476

Visto:

La presentación efectuada mediante nota H-48 L-72, de fecha 30 de agosto de 2022, por la Sra. Hernández Silvia, DNI: 16.327.035, domiciliada en calle Libertad N° 154 de esta ciudad, donde solicita condonación de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipales y Tasa General Inmobiliaria.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Hernández, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria (TGI) y del Servicio de Obras Sanitarias Municipal (OSM) correspondiente a su única vivienda familiar, ubicada en calle Libertad 154, identificada mediante Partida N° 110690, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Hernández, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "En entrevista mantenida con la Sra. Hernández Silvia, la misma manifiesta que trabaja en la Municipalidad de Concepción del Uruguay, que hace tres años paso a planta permanente, en la parte mayordomía. Refiere que gasta trescientos pesos (\$300,00) en transporte público diariamente. Se encuentra cobrando cincuenta mil pesos (\$50.000,00) debido a créditos que ha tenido que sacar. Refiere que vive en su casa hace más de 30 años, que vive con su hija de 20 años de edad, y que esta cursa estudios universitarios en U.T.N. La Sra. Hernández muestra voluntad de pago refiere que una vez condonada la deuda, se compromete a realizar los pagos de manera regular. Que su situación económica se vio perjudicada debido a la cantidad de créditos que tuvo que sacar, y que esta situación hizo que su economía se fuera profundizando en deudas cada vez más. ... Dada la situación de la Sra. Hernández es que solicito se dé curso favorable - según considere esta comisión- al pedido de la contribuyente."



Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar en forma excepcional a la Sra. Hernández Silvia, D.N.I N°: 16.327.035, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente a la partida 110690 del inmueble ubicado en calle Libertad N° 154 de ciudad.

Artículo 2º: Otorgar a la Sra. Hernández Silvia, D.N.I N°: 16.327.035, un plan de pagos en cuotas iguales y consecutivas por el cincuenta por ciento (50%) restante de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente a la partida 110690 del inmueble ubicado en calle Libertad N° 154 de ciudad.

Artículo 3º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Hernández Silvia, D.N.I N°: 16.327.035, el cincuenta por ciento (50%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este municipio en concepto de Obras Sanitaria Municipales, correspondiente a la partida 110690 del inmueble ubicado en calle Libertad N° 154 de ciudad.

Artículo 4º: Otorgar a la Sra. Hernández Silvia, D.N.I N°: 16.327.035, un plan de pagos en cuotas iguales y consecutivas por el cincuenta por ciento (50%) restante de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipales, correspondiente a la partida 110690 del inmueble ubicado en calle Libertad N° 154 de ciudad.

Artículo 5º: Lo dispuesto en el Art. 1º, 2º, 3º y 4º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

Artículo 6º: La contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para formalizar el plan de pagos en el término de sesenta (60) días de notificada la presente ordenanza. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 7º: Notificar de la presente a la Sra. Hernández Silvia, D.N.I N°: 16.327.035, en el domicilio ubicado en calle Libertad N°154, de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 30 días del mes de mayo del año 2024.- Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de junio de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de junio de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.476 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno